

**RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-036-2024****EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante "LOEP"), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el número 2 del artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, señala que es atribución de Directorio de las empresas públicas: "(...)16. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa";
- Que,** el artículo 11 de la LOEP, indica que: "*El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio (...) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados (...) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa*";



Quitorenace

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporadas al Código Municipal;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas;
- Que,** el artículo 129 del Código Municipal, indica que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General;
- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, señala sobre los deberes y atribuciones del Directorio: “(...) d. *Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General; (...) / El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (...)”;*
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal, son deberes y atribuciones del Gerente General de una empresa pública metropolitana: “(...) a. *Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; b. Dirigir y supervisar las actividades de la empresa pública metropolitana, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias de esta y de los distintos sistemas empresariales y adoptar las medidas más adecuadas para garantizar una administración eficiente, transparente y de calidad; (...) f. Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados y del avance y situación de los programas de obras y proyectos. (...)”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ aprobó la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, la cual estable como Procesos Gobernantes de la EPMMQ al Directorio y a la Gerencia General;
- Que,** el número 1.1. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, establece que

el Directorio de la EPMMQ tiene como misión *“Ejercer la máxima autoridad de la institución, a través de la definición de políticas, directrices y lineamientos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, así como el ejercer el control y supervisión de la gestión empresarial (...);”*

- Que,** el número 1.2. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, señala que la Gerencia General de la EPMMQ tiene como misión *“Administrar la gestión estratégica y operativa de la empresa a través de la aplicación y control de las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Directorio institucional, así como la normativa vigente para cumplir con los objetivos empresariales”;* y, es responsable de *“(...) i) Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados (...);”*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la *“Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”* y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, indica lo siguiente: *“Atribuciones del Directorio. - Adicionalmente a las establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son funciones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana: (...) l) Las demás que le asigne la ley, sus reglamentos, ordenanzas y ordenamiento jurídico vigente.”;*
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024 de 11 de junio de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: *“Designar al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito - EPMMQ”,* quien fue legalmente posesionado mediante Acción de Personal No. 2024-AP-0084;
- Que,** en la Sesión Extraordinaria efectuada el 07 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMMQ conoció el “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimientos de la Primera Línea del Metro de Quito”, con corte al 18 de septiembre de 2024 y, solicitó una actualización del reporte mensual de avance de las contrataciones de mantenimiento para la Primera Línea del Metro de Quito y de la tabla “Procedimientos de Contratación Pública para la Determinación del Presupuesto Referencial”;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GG-2024-0318-M de 08 de noviembre de 2024, el Gerente General de la EPMMQ solicitó a la Gerencia de Operaciones y a la Gerencia de Contrataciones Corporativas el informe inherente a la actualización de la tabla “Procedimientos de Contratación Pública para la Determinación del Presupuesto Referencial” que contiene la

información prevista en el acápite 2 “Contrataciones Previstas” del “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimiento para la Primera Línea del Metro de Quito”, en cumplimiento del requerimiento del Directorio efectuado en la sesión extraordinaria de 07 de octubre de 2024; conforme lo dispuesto en la letra i) del artículo 134 del Código Municipal para el DMQ;

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GCC-2024-0121-M de 26 de noviembre de 2024, la Gerencia de Contrataciones Corporativas remitió al Gerencia General el *“Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimientos para la Primera Línea del Metro de Quito – 19 de septiembre al 25 de noviembre de 2024”*, mismo que contiene la actualización de la tabla “Procedimientos de Contratación Pública para la Determinación del Presupuesto Referencial”, en su parte pertinente señala: *“(...) se recomienda a usted señor Gerente General, que en cumplimiento a lo dispuesto en el literal i) del Artículo 134 del Reglamento Interno del Directorio, se presente al Directorio este informe referente al estado de las contrataciones de servicios de mantenimiento para su debido conocimiento.”*;

**Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0742-M de 26 de noviembre de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ indicó a la Gerencia General lo siguiente: *“(...)4. PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO. – Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ informar al Directorio de la EPMMQ, respecto del Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Servicios Mantenimientos para la Primera Línea del Metro de Quito, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las letras a) y b) del artículo 142 del Código Municipal y, letra i) de la sección 1.2 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, concordante con los números 2, 4 y 18 del artículo 11 de la LOEP./ Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece el número 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal letra i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, letra j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer el Informe de la referencia./ Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del conocimiento del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; (...)”*;

**Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2295-OF de 27 de noviembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión Ordinaria de Directorio a realizarse el día viernes 29 de noviembre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: *“5. Conocimiento del informe inherente a la actualización de la tabla “Procedimientos de Contratación Pública para la*

*Determinación del Presupuesto Referencial” que contiene la información prevista en el acápite 2 “Contrataciones Previstas” del “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimiento para la Primera Línea del Metro de Quito”, en cumplimiento del requerimiento del Directorio efectuado en la sesión extraordinaria de 07 de octubre de 2024; y resolución al respecto (...);*

**Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2024-0145-O de 27 de noviembre de 2024, la Secretaría General de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la convocatoria de la sesión ordinaria;

**Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0896-O de 27 de noviembre de 2024, el Gerente General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio de la EPMMQ, el “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimientos para la Primera Línea del Metro de Quito – 19 de septiembre al 25 de noviembre de 2024”, debidamente acogido, validado y aprobado, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;

**Que,** en Sesión Ordinaria de 29 de noviembre de 2024, el Directorio de la EPMMQ, entre otros puntos del orden del día, conoció el contenido del “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimientos para la Primera Línea del Metro de Quito – 19 de septiembre al 25 de noviembre de 2024”; y,

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales y reglamentarias establecida en el artículo 134 letras d) e i) del Código Municipal para el Distrito el Metropolitano de Quito; y, letra l) del artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio.

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Tomar conocimiento del “Reporte Mensual de Avance de Contrataciones de Mantenimientos para la Primera Línea del Metro de Quito – 19 de septiembre al 25 de noviembre de 2024”, que contiene la actualización de la tabla “Procedimientos de Contratación Pública para la Determinación del Presupuesto Referencial”, acogido, valorado, aprobado y remitido por el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0896-O de 27 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** Disponer al Gerente General de la EPMMQ, realizar las gestiones administrativas, técnicas y legales necesarias para continuar con la ejecución de los procesos de contratación relacionados con el mantenimiento de la Primera Línea del Metro de Quito.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

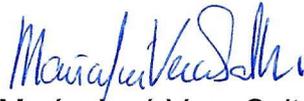
**PRIMERA.** - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, la socialización del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de noviembre de 2024.



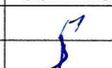
María José Vera Saltos

**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito**  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



Juan Carlos Parra Fonseca

**Gerente General de la EPMMQ**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General de la EPMMQ	
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	